Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA / UNA

RESOLUCIÓN Nº 356/07/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO DE LA UNIV. MARIA CECILIA FRETES BARBOZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 4.329.171, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2023.-

San Lorenzo, 21 de marzo de 2023
Acta Nº 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 1526 del 20/03/2023 de la Univ. MARIA CECILIA FRETES BARBOZA, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.329.171, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita RE ADMISIÓN, a fin de poder continuar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que la misma ingresó a la carrera de ARQUITECTURA en el año 2013 (vigente hasta el 2023). Tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a Materia Complementaria, Extensión Universitaria y el TFG.-

Según registros del Sistema Académico Acad5 su última matriculación se registró en fecha 08/08/2018, corresponde a Resolución de readmisión.

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la "re admisión" tiene un arancel de Gs. 2.000.000.-

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **AUTORIZAR** el reintegro de la Univ. MARIA CECILIA FRETES BARBOZA, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.329.171, estudiante de la carrera de Arquitectura, a partir del 2do. Periodo Académico 2023.-

Art. 2º: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a "RE ADMISIÓN", establecido en la Resolución Nº 1156/30/2022.-

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo